

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 12/07/2021

Hora: 14:32

Nº Anotación: 2021/8001228

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 21/07/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El acercamiento de la ciudad al campo, como forma de contribuir a resolver los problemas creados en el entorno urbano por la Revolución Industrial tuvo una formulación temprana en España a través de la voz de Ildefonso Cerdá, cuyo lema había sido "urbanizad el campo, ruralizad la ciudad".

Arturo Soria y Mata, madrileño singular, muy preocupado por las ideas higienistas y naturalistas, fusiona éstas con su interés por la locomoción y el transporte. Su concepción de una ciudad lineal figura hoy en todas las historias del urbanismo como uno de los grandes principios teóricos. Fue un hallazgo genial y como tal debe proclamarse.

Su planteamiento, expuesto por primera vez en 1882, era muy ambicioso, e incluso profético, lo que generó un gran desarrollo teórico por su parte, sin embargo, no pudo materializarse más que parcialmente en Madrid entre 1894 y 1936.

La ciudad lineal, proyecto genuino y original español, se distingue porque su organización general está condicionada por la linealidad de las infraestructuras de transporte, que actúan como columna vertebral de la ciudad, asegurando el movimiento a lo largo de la misma.

El acierto de Arturo Soria consiste en haber dado una forma peculiar a las ideas de su época, basando su teoría de la ciudad en un principio funcional de gran importancia y perspicaz visión.

Desfigurada posteriormente, tanto por la alteración de las condiciones de edificación como por el tratamiento viario de la calle central, ha llegado hasta nosotros como una pieza antológica, como una muestra de un principio teórico de planeamiento urbano que tuvo aquí su origen y que, desde entonces, ha suscitado en el mundo un gran interés, manifestado en la influencia ejercida en una gran cantidad de proyectos y propuestas posteriores, e incluso con algunas realizaciones significativas soviéticas en los años 30, y posteriormente, en los años sesenta en Inglaterra.

En nuestros días, y particularmente en fechas muy recientes, los vestigios que se mantienen tanto en la trama urbana como en el patrimonio edificado están siendo objeto de actuaciones de promoción inmobiliaria que parten del principio de demolición de lo preexistente para la ejecución de nuevas viviendas en la zona.

Esta realidad nos lleva a considerar necesaria la intervención inmediata por parte del Ayuntamiento, puesto que tal y como recoge el artículo 46 de la Constitución Española, los poderes públicos debemos garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran.

La Asociación Cultural Legado de Arturo Soria está luchando sin descanso para que se reconozca, se proteja y se transmita a generaciones futuras la obra de este ilustre madrileño.

El pasado 26 de enero de 2021 se dio un importante paso adelante al adoptar por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Madrid el Acuerdo para conceder el título de Hijo Predilecto de la Villa de Madrid a D. Arturo Soria y Mata.

En aquella sesión se expusieron sus valores, pensamientos y logros, no sólo en el ámbito del urbanismo, sino en otras facetas como la implantación de nuevas tecnologías para la época.

Así se ha reconocido de la mejor manera posible su figura, pero ahora estamos en la obligación de reconocer y proteger su obra.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda:

1. La suspensión facultativa del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación o demolición, al amparo de lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, en el ámbito delimitado por las siguientes vías:

- al Norte por la Avenida de San Luis;
- al Este por las calles de: Mesena, Asura y del General Aranz, incluyendo también las manzanas comprendidas entre las calles Asura, Navarro Amandi, López de Hoyos, carretera de Canillas y calle del Santo Angel, y las manzanas comprendidas entre las calles del General Aranz, Teseo, Antioquía y López de Aranda;
- al Sur por la calle de Alcalá; y
- al Oeste por las calles de: Boldano, José del Hierro, Angel Larra, Agastia, Arturo Baldasano, Torrelaguna, López de Hoyos, Pedro Salinas, lateral derecho de la M-30, Bausá y prolongación hasta la Avenida de San Luis.

Todo ello, como medida cautelar para evitar la pérdida a corto plazo de los bienes susceptibles de protección que se localizan en el interior de este contorno.

2. Que se inicie de manera inmediata y con carácter urgente la tramitación de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que, tras el estudio del ámbito:

A. Delimite un Ámbito de Planeamiento Específico (A.P.E.) coincidente o delimitado interiormente dentro del descrito en el punto anterior, y que contemple su ordenación específica, reconociendo la Ciudad Lineal de Arturo Soria y Mata como elemento antecesor y embrionario de las colonias históricas, planteando la conservación y protección de las características morfológicas y tipológicas del medio urbano del conjunto, la edificación y los usos, como integrantes del patrimonio histórico y cultural y legado de un Hijo Predilecto de esta Villa.

B. Que los elementos a proteger que por su ubicación queden fuera de los límites del A.P.E. definido, y que

daten o estén inspirados en algunas de las tipologías arquitectónicas de la Ciudad Lineal y su escena urbana, se incorporen a los siguientes Catálogos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997:

B.1. Al Catálogo de Edificios Protegidos, todas las edificaciones, en los distintos niveles de Protección de los que sean merecedoras cada una de ellas, y en todo caso y como mínimo, en el nivel 2 grado Volumétrico, puesto que su valor es el de su integración en el conjunto superior formado por el paisaje y la trama urbana.

B.2. Al Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés, todos aquellos elementos que siendo merecedores de ello por sus valores históricos y ambientales aún no estén incorporados, y como mínimo, todos los jardines existentes en las parcelas en las que se ubiquen edificios incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos.

B.3. Al Catálogo de Árboles Singulares a aquellos ejemplares que aún no estén incorporados al mismo.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 12 de Julio de 2021

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a ESPINAR MESA-MOLES MARIA DEL MAR con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).